Jos heuido dos años los Regidores
Juan Alexandro de Ceballos y Juan
y que habiendo primero Vuestra Alteza
como es sabido haber abierto Orden de
Ynpresidente expedido el Señor don
Gonzalez Bonilla Alcalde ordinario de esta
Villa y que ha sido nombrado el
segundo Regidor en este tiempo
de el dende entonces a ber seguido en
la Villa de Zehedin en el tiempo los dichos
Villa Vesta para la de Vuestra que
pertenece el despacho de Vuestra
que esta en estos autos los dichos de Vuestra
Alcalde ordinario y hidalgo
Juan Vezino declaran como de notorio
sin Orden, y que se debe entender
segun en los autos de los en libros
capitulares en que declaran y que
el dicho Alcalde contendiente debe dar
Ynformalidad segun en los dichos
en beneficio de Vuestra Alteza lo
dado a la diego Rodriguez dicho Alcalde
a la de Juzgado; y lo que en la dicha
dad pendiente el Alcalde Vuestra
ber a dicho Mariano Nabel Ma
ferido en los; porque la Orden de Vuestra
Alteza mas y los ministros que
pertenece la Instruccion de dicha